LAGUNA BLANCA, 24 de julio de 2018

N° <u>622</u> /.- (SECCION 'B')

VISTOS

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°131/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre alimentos, por un valor total de \$50.375.-, (Cincuenta mil trescientos setenta y cinco pesos), honorarios incluido.

Decreto Alcaldicio N°615, con fecha 23 de julio 2018, el cual autoriza la adquisición de alimentos a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir catering, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°131 del año 2018, presupuesto movámonos FAEP 2017.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

35 medialunas

35 tapaditos

02 pie de limón

05 jugos

ERRR/RAVB/sasp <u>DISTRIBUCION:</u>

- Adquisiciones
- Finanzas

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor TERESA OPORTUS MUÑOZ, Rut N°10.690.088-4, domiciliado en Villa Tehuelches, comuna Laguna Blanca, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor TERESA OPORTUS MUÑOZ, Rut N°10.690.088-4, domiciliado en Villa tehuelches, comuna Laguna Blanca, para la adquisición de alimentos, de acuerdo al Presupuesto movámonos de FAEP 2017.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.01.001.000, "Alimentos y bebidas", cargo al presupuesto movámonos FAEP 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

NE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

AZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA